

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1634

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS Y ASESORÍA ORACLE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

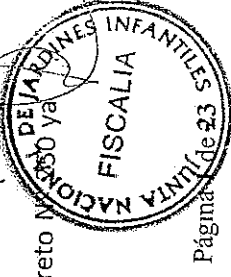
SANTIAGO, 19 JUN 2012

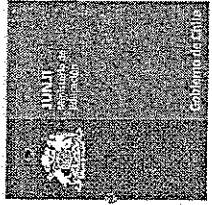
VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°s 1.574, de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Exentas N° 015/2845 de 24.08.2010 y N° 015/0471, del 16.02.2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°07/38, del 23 de Mayo de 2012, la Directora del Departamento Informática, solicitó contratar el “Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría ORACLE, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, por un periodo de 36 meses para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, este servicio no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web www.mercadopublico.cl, con las especificaciones técnicas requeridas por la institución.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo sobre 1.000 UTM), sujetándose a los plazos establecido en inciso quinto del artículo 25 del Decreto N° 250 ya citado.





4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código 010444, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compra Nº 7/38, para el año presupuestario en curso.

5. La vigencia del contrato para el periodo 2013, 2014 y 2015, estará supeditada a que exista disponibilidad presupuestaria en los periodos antes indicados.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública, (Tramo sobre 1.000 UTM), para la contratación del "Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría Oracle, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

2º **APRUEBANSE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública "Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría Oracle, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", las que forman parte integrante de la presente resolución.

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS Y ASESORÍA ORACLE, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

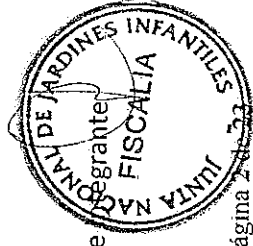
La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere contratar a una persona natural o jurídica, para el "Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría Oracle, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", en dependencias ubicadas en Marchant Pereira Nº726, de la comuna de Providencia, Santiago, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

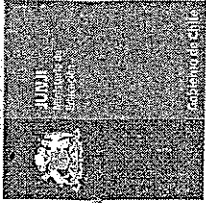
Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 sobre la materia y en su reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

Se tiene un presupuesto referencial de **\$ 43.200.000** (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), sujeto a disponibilidad presupuestaria en los años 2013,2014 y 2015, pudiendo la Institución reservarse el derecho de un aumento o disminución de hasta un 30% en la contratación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN

El detalle del servicio requerido, se encuentra contemplada en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de las presentes bases.





3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

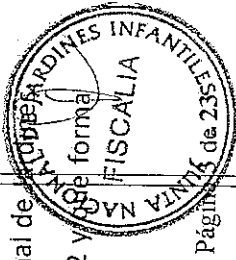
ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 8 días siguientes de publicada.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y apertura electrónica de ofertas	20 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días, siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Máximo al día hábil siguiente a la adjudicación de la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.
(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas. En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.	

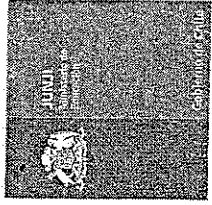
4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas, aceptadas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N° 2 y que forma parte integrante de estas bases administrativas.





6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta. Además de ir debidamente firmado por el representante legal o persona natural según corresponda.

7.2. Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público. La oferta económica a ingresar debe corresponder al valor mensual considerando como mínimo 40 horas de servicio a prestarse en ese periodo, sin incluir el IVA.

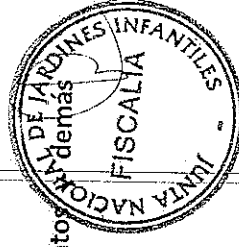
Además, se debe considerar el valor de la hora extra contratada según se indica en punto 6 de las bases técnicas.

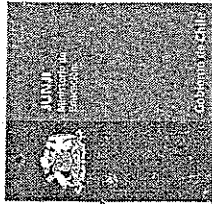
7.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI, en las respectivas Bases.

La Oferta Técnica debe incluir:

- Cartera de clientes, que avalen experiencias como administradores de Base de datos aplicaciones y servicios Oracle, según siguiente cuadro:





Institución	Servicio Entregado	Cantidad de Horas mensuales	Duración del contrato	Nombre Contacto	Teléfono

- Certificaciones Oracle y otras.
- Certificación que el oferente es Partner de Oracle
- Plan de actividades: Se solicita una descripción narrativa del Plan de Trabajo que se propone para dar íntegro cumplimiento a la licitación.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes de esta licitación deberán entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La glosa debe indicar: “En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para contratar Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría Oracle, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, o similar.

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes hasta el día anterior a la fecha de cierre de ofertas, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

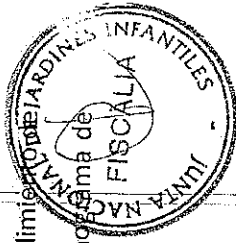
De lunes a jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

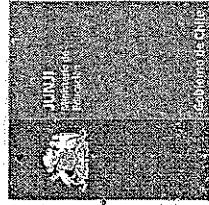
Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.

b) Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la oferta, o bien no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación.





La garantía será devuelta a los oferentes dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que declara desierta la licitación, inadmisible las ofertas o la adjudica a otro oferente. Tratándose de este último caso el plazo de devolución podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que el primer oferente adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto 16 de estas Bases.

Los oferentes que no presenten garantía de seriedad de la oferta, serán descartados en el acto de apertura de ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá solo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. Además se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

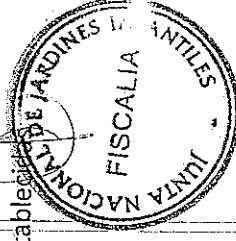
10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

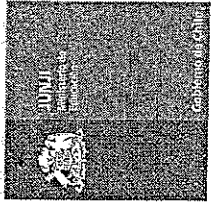
Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Técnicas, en las fechas indicadas en el cronograma, y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas o Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas y Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de www.mercadopublico.cl.





11. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado en las presentes bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura administrativa y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar su oferta.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una Comisión de Evaluación, conformada por la encargada del Departamento de Informática o un representante designado por ella, un profesional del Departamento de Informática, y un funcionario para ejercer como Secretario (a) de Actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, serán los responsables de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La comisión evaluadora tendrá un plazo para evaluar de 5 días, remitiendo a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

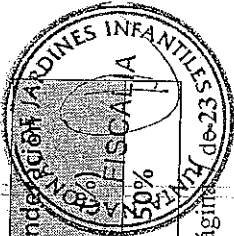
Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

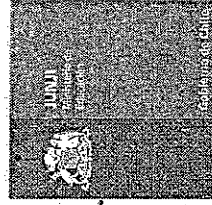
La Comisión de Evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

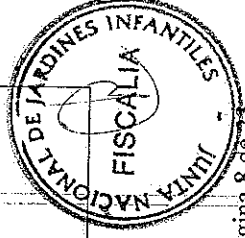
Criterios de Evaluación		Ponderación
Precio de la Oferta		50%
Experiencia de la Empresa en servicio de DBA		15%
Experiencia de la Empresa en servicio de IAS		15%
Tiempo de respuesta ante contingencias		10%
Descripción de Propuesta		10%
TOTAL		100%

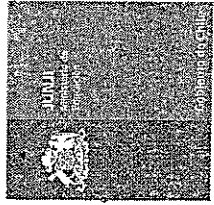
Criterios		Puntajes	Ponderación
Precio de la oferta		1-7	50%





Nota 7 máxima: Oferta más económica			
El precio más económico tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta más económica.			
Experiencia de la Empresa en servicio de DBA			
Nota 7, máxima.			
5 o más años de experiencia	7	1-7	15%
4 años de experiencia	6		
3 años de experiencia	5		
2 años de experiencia	4		
Menos de 2 años de experiencia	1		
Se debe adjuntar carta que acredite donde prestó servicios			
Experiencia de la Empresa en servicio de IAS			
Nota 7, Máxima			
5 o más años de experiencia	7	1-7	15%
4 años de experiencia	6		
3 años de experiencia	5		
2 años de experiencia	4		
Menos de 2 años de experiencia	1		
Se debe adjuntar carta que acredite donde prestó servicios			
Tiempo respuesta ante contingencias			
Nota 7, Máxima			
2 horas	7	1-7	10%
3 horas	6		
4 horas	5		
6 horas	4		
Más de 6 horas	1		
El oferente en su propuesta deberá comprometer este tiempo.			
Descripción de la Propuesta			
Nota 7, Máxima			
La propuesta que presente la descripción más clara y completa, será evaluada con nota 7, las restantes se evaluarán en forma decreciente de acuerdo a Informe Técnico de la comisión evaluadora.		1-7	10%
Se debe presentar una breve descripción narrativa del plan de trabajo que se propone para dar íntegro cumplimiento a la licitación.			
Se levantará un informe en relación a la propuesta del oferente, donde se justificará la nota			





No serán adjudicadas las ofertas:

- Que obtengan como evaluación final, nota inferior a 4.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en criterio **Experiencia del Oferente en servicios de DBA** y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio **Experiencia del Oferente en servicios de IAS**.

El oferente que subsane la omisión de antecedentes administrativos en forma posterior al cierre de la licitación se le descontará un punto del total obtenido en la evaluación total de la oferta (ver punto 9).

13. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas. Asimismo podrá adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, para el caso que el primer oferente adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Sra. Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, aumentos o disminuciones del servicio, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento.

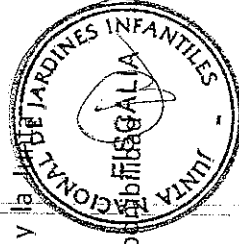
14. DE LA NOTIFICACIÓN

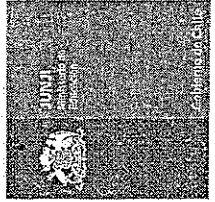
Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "www.mercadopublico.cl", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta por **36 meses**, considerando como mínimo 40 horas de servicio mensuales, contados desde la fecha de suscripción del contrato, entre el proveedor adjudicado y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La ejecución del servicio para los años 2013, 2014 y 2015, estará supeditada a que exista disponibilidad presupuestaria en los periodos anuales antes indicados.





Asimismo la JUNJI y el contratista adjudicado podrán prorrogar de común acuerdo el plazo para iniciar la prestación del servicio, circunstancia que se formalizara a través de una resolución exenta fundada de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles previo informe de la Directora del Departamento Informática.

16. DE LAS MULTAS

Si el adjudicatario no cumple con el servicio contratado según lo establecido en el punto precedente, por razones que le fueran imputables, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) aplicará por concepto de multa, la suma equivalente al 0,5 % del valor neto mensual del servicio no prestado oportunamente, previo informe del Departamento de Informática, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Asimismo, podrá aplicar multas por cada hora de retraso en el tiempo de respuesta ante contingencia, en relación a lo propuesto por el oferente en su propuesta, equivalente a 0,1% por cada hora de atraso, hecho que será certificado por el Departamento de Informática.

Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES LABORALES.

Se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del servicio adjudicado. El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento será la vigencia del contrato aumentado en un período de 60 días hábiles a contar desde el término del mismo.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

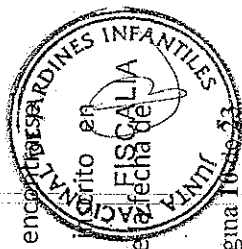
La entrega de este documento de garantía se efectuará en el Departamento Fiscalía, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería, previo V° B° del Departamento Informática.

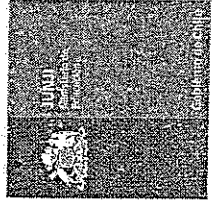
La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de condiciones laborales de Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría Oracle para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá, al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrar a un proveedor inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encuentra inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de la declaración jurada.





notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. EL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, su firma se realizará en las oficinas del Departamento Fiscalía, ubicado en la calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Santiago.

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y su vigencia se extenderá hasta por un periodo de 36 meses, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo anual correspondiente (2013-2014 y 2015) y se cumplan las condiciones previstas en el pliego de condiciones y en el contrato a celebrar.

El plazo para firmar el contrato será en los plazos indicados en el numeral 3 de las presentes Bases Administrativas de Licitación, plazo en el cual, además deberá presentar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público, y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

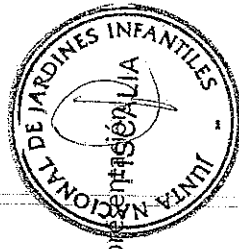
No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos al participante que se encuentre inscrito en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

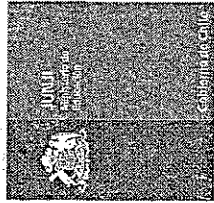
Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declararla desierta de acuerdo a los intereses de JUNJI.

20. DE LA FORMA DE PAGO

El servicio se pagará mensualmente, previa recepción conforme del Departamento Informática, y la presentación de la factura correspondiente.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.





Las consultas por pagos de facturas se recibirán a través del correo electrónico: pagoproveedores@junji.cl

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Marchant Pereira 726, Comuna de Providencia.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación y celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

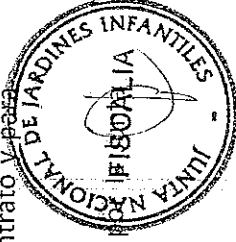
Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos.

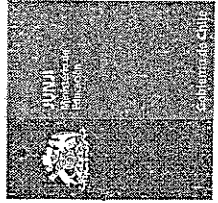
21. TÉRMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 21.1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 21.2. Por no existir disponibilidad presupuestaria, evento en el cual no se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este evento, el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en que existe disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.
- 21.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 21.4. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 21.5. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados a la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 21.6. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 21.7: Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.





21.8. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto, parcial o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

22. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del cumplimiento del contrato, estará a cargo de la Sección de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del Departamento Informática ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Contraparte Técnica

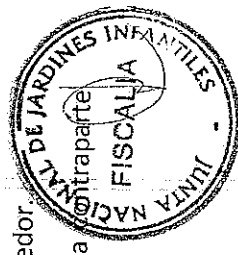
Asumirá el rol de Contraparte Técnica, el Departamento Informática, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a quienes corresponderá:

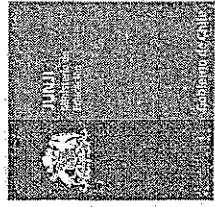
- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa que se adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente, multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución de la compra en caso de así requerirlo JUNJI.

Contraparte Administrativa

Asumirán el rol de contraparte administrativa, funcionarios de la Unidad de Compras de la Sección de Recursos Físicos, de la Dirección Nacional, a quienes corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el producto contratado.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.





23. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio el Departamento Informática de DIRNAC, deberá evaluar anualmente, en la correspondiente “*Evaluación de Proveedores*” el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal del Mercado Público, por la Unidad de Compras, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

24. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

25. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción de contrato respectivo se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

B.- BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS Y ASESORÍA ORACLE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”

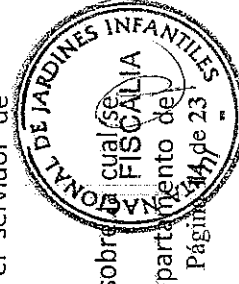
1. ANTECEDENTES GENERALES

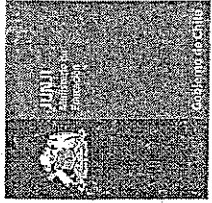
La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una institución autónoma de derecho público, funcionalmente descentralizada, cuyos objetivos principales consisten en atender a menores, en las áreas educativa, nutricional y de asistencia social, así como crear, planificar, coordinar, promover y supervisar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

Actualmente, sus actividades abarcan la administración de Jardines Infantiles a través de todo el país, incluyendo la planificación, desarrollo y evaluación de los diferentes programas de atención de acuerdo a las diversas necesidades de las familias de los párvulos. En total, en los diferentes programas de atención de párvulos, la institución atiende una población aproximada de 200.000 párvulos en el presente año. Se estima que esta cobertura crecerá gradualmente cada año.

La plataforma actual contempla una Base de Datos Oracle, con aplicaciones Forms versiones 9i, y 5i.0, y los últimos desarrollos han sido realizados en arquitecturas J2EE. Todo lo anterior sobre el servidor de aplicaciones IAS (Internet Application Server de Oracle).

Con el propósito de mantener funcionando de manera óptima la plataforma tecnológica sobre la que se ejecutan los sistemas de información de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del Departamento de





Informática, requiere contratar el servicio especializado para, Administración de la Base de Datos Oracle, Servidor de Aplicaciones IAS, OAS, Sistema Operativo Solaris y Discoverer y asesorar a funcionarios del Departamento de Informática en esta plataforma tecnológica.

La institución realizará todos sus futuros desarrollo bajo arquitectura J2EE, y Base de Datos Oracle, como también migrar las actuales aplicaciones construidas con Forms a J2EE, y finalmente llegar a actualizar la Base de Datos 9i a la versión más actualizada de Oracle, tanto con su motor de base de datos como de su Servidor de Aplicaciones.

2. SERVICIOS A SER LICITADOS.

El plazo del contrato se extenderá hasta por 36 meses, y al menos 40 horas mensuales. El número de horas podrá exceder a las 40 horas y dependerá de la demanda por servicio; esto será definido por el Departamento de Informática. El uso de estas horas se realizará en horarios de oficina, podrá ser realizado en forma remota, en caso de que el trabajo o requerimiento permita realizarlo de esa forma; en caso contrario estas actividades se deberán realizar en Marchant Pereira Nº 726, Providencia (oficina del Departamento de Informática).

El valor adicional hora deberá estar bien descrito dentro de la documentación a ser entregada por el oferente. Finalmente, los oferentes deberán poseer certificaciones Oracle; este servicio deberá contemplar:

I Administración de Base Datos

Continuidad Operativa.

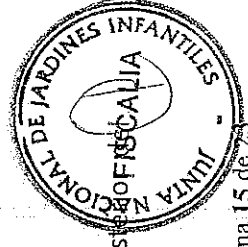
Optimización de procesos que dependen de la configuración física de la Base de Datos y de IAS.

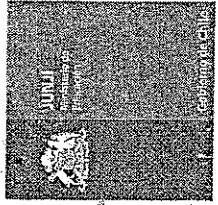
Proceso de monitoreo preventivo.

Mantenión y corrección de las políticas de seguridad de la Base de Datos.

Cuyo servicio deberá considerar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificación de principales problemas y plan de solución.
- Administración de usuarios, recursos y privilegios.
- Soporte en instalación y configuración de software Oracle.
- Monitoreo del uso de estructuras internas de la Base de Datos
- Monitoreo de Objetos de la Base de Datos.
- Administración del diccionario de datos.
- Administración del espacio.
- Administración de la seguridad.
- Auditoría de la base de datos.
- Respaldo y recuperación.
- Vigilancia preventiva y atención de contingencias.
- Cambios programados de los parámetros de inicialización y validación posterior a la inicialización y validación posterior a ellos.





- Reorganización de los objetos de la base de datos tendientes a corregir problemas detectados en el monitoreo.

II Asesorías y Soporte:

Dentro del servicio a ser contratado, se dedicará un número determinado de horas, las cuales serán adecuadas por el Departamento de Informática, dependiendo de las necesidades propias de la institución, en tópicos como Arquitectura, Discoverer, Application Server, y J2EE.

III Optimización y Mantenimiento de Sistemas.

Sistemas computacionales que actualmente están en producción en la Institución.

IV Instalación nuevos ambientes:

Desarrollo de aplicaciones.

Se implementará un área de Desarrollo, en donde la empresa prestará los servicios de instalación, configuración y mantención de servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.

Testing de aplicaciones Quality Assurance.

Se implementará un área de QA, en donde la empresa prestará los servicios de instalación, configuración y mantención de servidor de base de datos y servidor de aplicaciones y testing ante nuevas aplicaciones para ser pasadas a producción, incluyendo revisión del código y la documentación si es necesaria. En este servicio incluirá el traspaso propio a producción.

V Soporte de S.O.:

Mantenimiento y corrección de posibles errores que se pudieran producir producto de anomalías del sistema operativo, velar por el correcto funcionamiento del SO. Como por ejemplo instalar los parches respectivos.

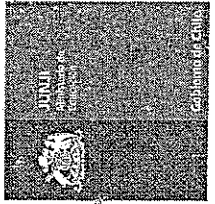
3. PLATAFORMA.

Como antecedente la plataforma actual considera lo siguiente:

Servidor de Aplicaciones

Marca:	SUN
Modelo:	Sun Fire M4000
Procesador:	2 cpus SPARC 64 VI
RAM:	16 GB
S.O.:	Solaris 10





Servidor Base de Datos

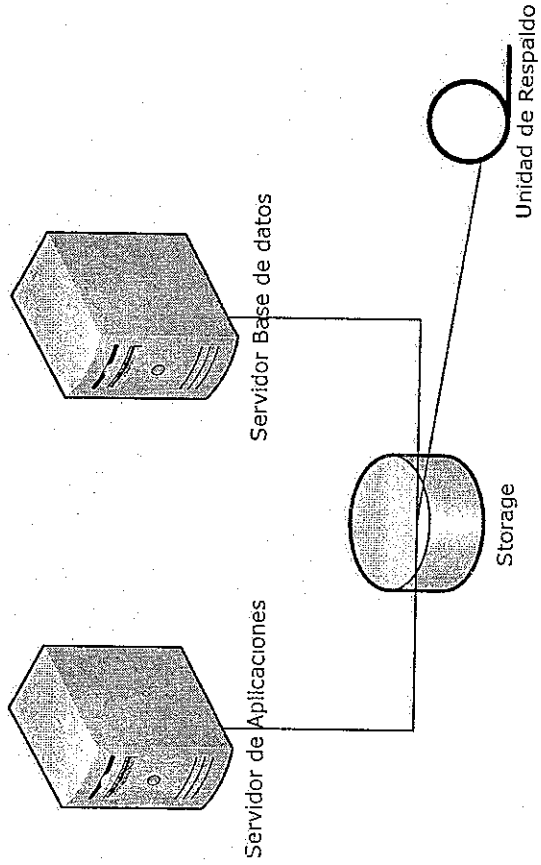
Marca: SUN
Modelo: Sun Fire M4000
Procesador: 2 cpus SPARC 64 VI
RAM: 16 GB
S.O.: Solaris 10

Unidad de almacenamiento:

Marca: SUN
Modelo: Sun Storage TEK 2540
Discos: 12 x 300GB SAS

Unidad de respaldo:

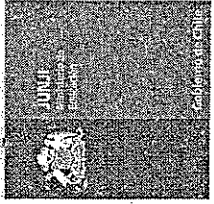
Marca: Sun
Modelo: LTO4 SCSI



4. CONSIDERACIONES GENERALES.

Si por razones de cualquier índole la institución necesita extender el servicio, el proveedor debe considerar en su propuesta una "Tarifa Horaria Preferencial"

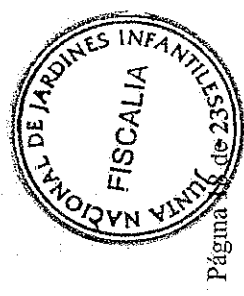
El Departamento de Informática planificará conjuntamente con el oferente que se adjudique la propuesta, la forma de cómo se distribuirán las horas contratadas, en "Administración de Bases de Datos", "Administración de Redes", "Optimización y Mantenimiento de la Plataforma", "Asesorías y Soporte de la plataforma" y "Sistemas y Sistema Operativo"

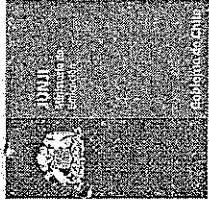


5. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser realizado en las oficinas de la Dirección Nacional de la Junta, ubicadas en Marchant Pereira Nº 726, Providencia, Santiago. Esto no quita que se puedan realizar trabajos vía remota por algún tipo de contingencia

Q





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a de de 2012,
don/doña representante legal de la empresa,
..... RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que representa,
no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10º de la
ley 20.393, que dicen relación con que:

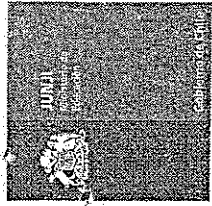
“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que
acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con
los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes,
al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido
condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro
de los anteriores dos años”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que
éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de
servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por
los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las
que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en
que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean
dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores,
representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la
pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado”
respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho.

.....

Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N°2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago de Chile, a _____, entre _____, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, Ingeniero en Computación, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.530.776-2, ambas domiciliadas en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

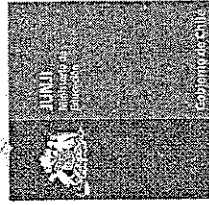
En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo al “Servicio de Administración de Base de Datos y Asesoría ORACLE, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad. Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

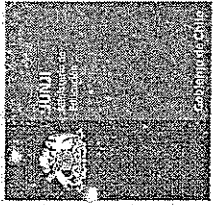
- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento–). Sin perjuicio de lo anterior y aún cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo. Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos. De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad. En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante



Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en el Decreto Supremo N° 293, de 01 de agosto de 2011, del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR

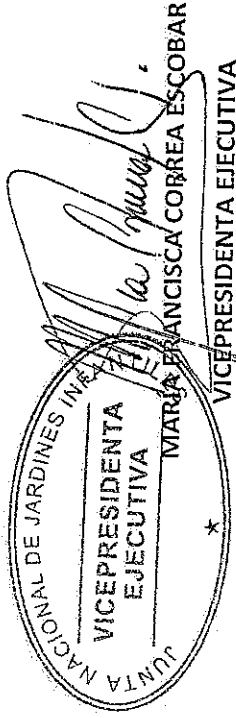
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES

INFANTILES

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas y Técnicas con sus respectivos anexos en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MFCE/MXGA/REPVA/DIR/MCM/RGS/GCI/SGM/DFE.

Distribución:

- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Fiscalía
- Departamento de Informática (con adjuntos) (44)
- Sección Recursos Físicos (con adjuntos) (66)
- Oficina de Partes (con originales) - 1606